



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 05 JUL. 2024

VISTO el expediente E-2103/2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Cooperación celebrado en fecha dos (02) de julio de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, DNI N° 30.280.527, y el Instituto de Idioma Lantern House Institute, representado por su Directora General, Prof. María Teresa GARCÍA BÉJAR, D.N.I. N° 94.546.033, con el objeto de fomentar la capacitación, brindando beneficios a los empleados de la Municipalidad y su grupo familiar que deseen estudiar en el Instituto.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente decreto, copia autenticada del Convenio de Cooperación, registrado bajo el número 20317, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Cooperación registrado bajo el N° 20317, celebrado en fecha dos (02) de julio de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Jefatura de Gabinete Sr. Sebastián IRIARTE, DNI N° 30.280.527, y el Instituto de Idioma Lantern House Institute, representado por su Directora General Prof. María Teresa GARCÍA BÉJAR, D.N.I. N° 94.546.033. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada, con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. al Boletín Oficial de la Municipalidad de publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1209 /2024

BL

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 20317
Ushuaia, 03 JUL 2024
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Tec. *[Firma]* SALA "2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"
Subdir. Dpcho. Gral.
CONVENIO DE COOPERACIÓN

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, DNI N°30.280.527, con domicilio en calle San Martín 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra LANTERN HOUSE INSTITUTE, representada en este acto por su Directora General Prof. María Teresa GARCIA BÉJAR, DNI N° 94.546.033, con domicilio legal en Av. Hipólito Yrigoyen N° 1324, B° Malvinas de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL INSTITUTO, convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, que se registrá por las cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: OBJETO: Ambas partes acuerdan en celebrar el presente convenio que tiene como propósito fomentar la capacitación, en consonancia con los objetivos fundacionales de ambas instituciones, brindando beneficios para aquellos empleados de la Institución y su grupo familiar que deseen estudiar en el INSTITUTO. Estas serán impartidas según sus distintas modalidades: Presencial, Online y Blended Learning (mixta o híbrida), bajo las condiciones que seguidamente se detallan.

SEGUNDA: EL INSTITUTO se compromete a través de sus cuatro programas: Open Sesame, Smart Kids, English Rocks y Challenge; brindar los siguientes beneficios a personal de la MUNICIPALIDAD, así como a su grupo familiar directo:

- 30 % de descuento en la inscripción anual.
- 5 % de descuento a partir del segundo integrante familiar directo.
- 10 % de descuento a partir del tercer integrante familiar directo

TERCERA: DESTINATARIOS

3.1 - DESTINATARIOS DE LOS DESCUENTOS

Abarca únicamente a las personas que se detallaron con anterioridad que deseen iniciar, continuar o completar los niveles de idioma inglés, considerándose como grupo familiar directo a los padres, hijos, hermanos y cónyuge del personal de LA MUNICIPALIDAD.

OTRAS CONDICIONES

3.2 - Los descuentos a brindar por parte de EL INSTITUTO referidas en la Cláusula Segunda, rigen

[Firma] "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



sobre los aranceles ya especificados, excluyendo los importes mensuales, cursos específicos y derechos de exámenes.

3.2.1- La cuota deberá ser abonada del día 1 al 10 de cada mes correspondiente, por adelantado. En caso de abonarse fuera del término EL INSTITUTO aplicará los intereses por pago fuera de término que correspondan.

3.2.2- Tanto el personal de la Municipalidad como su grupo familiar accederán al beneficio acordado, acreditando certificado de trabajo extendido por la Institución donde conste el grupo familiar y su relación con el empleado o la empleada.

3.2.3 - Los beneficios otorgados en el presente Convenio no serán acumulables con otros beneficios que brinde EL INSTITUTO a sus alumnos o alumnas.

CUARTA: OTRAS CONDICIONES

4.1 - La Municipalidad no adquirirá obligaciones de ningún tipo, ya sea por eventuales incumplimientos del personal de la Institución y/o por el de su grupo familiar, como tampoco por los efectos que se pudieren generar en las relaciones que se establezcan entre el personal de la Institución y/o su grupo familiar.

QUINTA: VIGENCIA

5.1 - El presente Convenio tendrá vigencia por el plazo de DOCE (12) meses desde el día trece (13) de julio de 2024, renovándose en forma automática por un período similar, si no es revocado por alguna de las partes con una antelación de TREINTA (30) días, a la fecha de su vencimiento.

5.2 - Ambas partes puede solicitar la rescisión del Convenio, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa, bastando para ello simplemente comunicar de manera fehaciente dicha decisión a la otra con una anticipación de TREINTA (30) días, no dando la rescisión derecho a ninguna de las partes a pretender reclamar de la otra indemnización ni concepto alguno con motivo de la misma.

SEXTA: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Aníbal SALA
Subde. Dpto. Graf.
D.Ly T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º **20317**
03. III. 2024
Ushuaia, _____
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

La Institución con el objetivo de promover el presente Convenio se compromete a:

- 6.1 - Difundir por todos los medios existentes de comunicación entre el personal y la Institución los alcances del presente Convenio.
- 6.2 - Trabajar conjuntamente con EL INSTITUTO en acciones de comunicación y difusión propuestas para dar a conocer el presente Convenio y la oferta educativa propuesta por dicho Instituto para los empleados municipales o empleadas.

SÉPTIMA: COMPROMISO DE LAS PARTES

7.1.- Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin a tal conflicto en un marco de amplio espíritu de colaboración.

7.2. A los efectos del presente Convenio las partes fijan domicilio en los ya citados, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se remitieran, renunciando desde ya al fuero federal o de excepción que les pudiera corresponder, aceptando someterse a la competencia de los Tribunales ordinario de la ciudad de Ushuaia.

OCTAVA: La celebración del presente Convenio deja sin efecto a partir de su vigencia al registrado bajo el N.º 18955, aprobado por Decreto Municipal N.º 1255/2023.

En prueba de conformidad se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a los 2 días del mes de julio del año 2024.

BA

[Handwritten Signature]
Sebastián TRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten Signature]
María Teresa García Rojas

